



Resolución Ministerial N° 372 -2017-MINAM

Lima, 29 NOV. 2017

Vistos; el Memorando N° 767-2017-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 2703-2017-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 547-2017-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, el Viceministerio de Gestión Ambiental tiene la función de diseñar y coordinar políticas, planes y estrategias en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional del Ambiente, en coordinación con los sectores competentes;

Que, a través del documento ENV/EEI/2017.40, de fecha 18 de octubre de 2017, el Administrador Principal de la Dirección de Medio Ambiente de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación para participar en el evento denominado "10TH Meeting of the Working Party on Resource Productivity and Waste (WPRPW)", el cual se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 4 al 6 de diciembre de 2017;

Que, mediante Memorando N° 767-2017-MINAM/VMGA, el Viceministro de Gestión Ambiental comunica que participará en el citado evento, el mismo que permitirá fortalecer capacidades y recoger experiencias exitosas vinculadas a la producción eficiente y manejo adecuado de los residuos sólidos en el marco de la transición del país a una economía circular; así como, implementar medidas y políticas ambientales que permitan la adhesión del Perú a la OCDE;

Que, teniendo en consideración que dicha participación irrogará gasto al Estado (por concepto de viáticos y pasajes), la Oficina General de Administración remite la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será



debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, asimismo, el artículo 1 del referido Decreto Supremo, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes la autorización de viaje, en caso irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, según lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Con el visado de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor MARCOS GABRIEL ALEGRE CHANG, Viceministro de Gestión Ambiental, a la ciudad de París, República Francesa, del 2 al 6 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos por el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

MARCOS GABRIEL ALEGRE CHANG

Pasajes internacionales	US\$ 2158.65
Viáticos (por 4 días)	US\$ 2160.00

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente; así como, la respectiva rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Viceministro de Gestión Ambiental al señor WILLIAN FERNANDO LEON MORALES, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, en adición a sus funciones, a partir del 2 de diciembre de 2017 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.



Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente